INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 84/2017

"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

ANEXO Nº 1 (ADENDA)

CONTRATO N° 178/2018

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 178/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...31.....días del mes de...octubre.....del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón N° 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad N° 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública N° 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la suscripción de adenda del Contrato N° 178/18, firmado el 11 de mayo de 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 024-010/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional **N° 84/17 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 070-003/18 de fecha 11 de octubre del año 2018 rectificada por la Resolución C.A. N° 073-023/18 de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve: **RECTIFICAR** el Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 070-003/18 de fecha 11 de octubre de 2018, "Por la que se autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 178/18 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 84/17 - **ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, quedando el mismo conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

INDEX S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
5	42231806-007	Formula Polimérica Completa Especifica para Hiperglicemia libre de Lactosa y Gluten - polvo	Gramos	FRASCO	3.750.000	7.500.000	GLUCERNA TRIPLE CARE	HOLANDA / ARGENTINA	248	1.860.000.000
									G.	**1.860.000.000**

Monto total Adjudicado – CONTRATO N° 178/18: Gs. 1.860.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta millones), IVA Exento.

DEBE DECIR:

INDEX S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Exento)	PRECIO TOTAL
5	42231806-007	Formula Polimérica Completa Especifica para Hiperglicemia libre de Lactosa y Gluten - polvo	Gramos	FRASCO	3.750.000	7.500.000	GLUCERNA TRIPLE CARE	HOLANDA / ARGENTINA	236	1.770.000.000
									G.	**1.770.000.000**

Monto total Adjudicado – CONTRATO N° 178/18: Gs. 1.770.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta millones), IVA exento.

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 178/18

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

CONTRATISTA
Dr. Ernesto Wasmosy Monti
Presidente

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística